PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Ruc/código : 20507237984 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC Hora de envío : 16:33:26

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE EJÉCUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

PLAZO

El plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico, sus componentes periféricos, equipos y sistemas considerados en las "Condiciones de Adquisición de Preinstalación", será de 180 días calendarios.

Se solicita ampliación de plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico de 300 días calendarios. Debido a que el proveedor adquiere los insumos en Israel y por el conflicto de la guerra los plazos de entrega se han extendido. Por lo que, se solicita la ampliación de lo antes mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.12 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

Luego de las coordinaciones realizadas con el usuario final, se acoge lo solicitado; por tanto, en todos los extremos de las bases incluyendo las EETT y CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS: el plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico y sus sistemas se actualiza hasta 300 días calendario, con el fin de propiciar la pluralidad de marcas y postores, en concordancia con lo establecido en el numeral 32.3 del articulo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA PLAZO

El plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo electromecánico, sus componentes periféricos, equipos y los sistemas considerados será de trescientos (300) días calendario.

Fecha de Impresión: 01/12/2023 08:30

Nomenclatura: LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Ruc/código : 20507237984 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC Hora de envío : 16:33:26

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

¿ El postor debe acreditar la autorización vigente para la comercialización de equipos, fuentes de radiación ionizantes y/o mantenimiento de estos, emitida por la oficina técnica de la autoridad nacional (OTAN) Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

Se debería incluir:

Que la empresa tenga Licencia de Control Operativo en Instalaciones Radiactivas y sus limites y condiciones, donde se indique que se encuentran autorizados para realizar Control operacional de detectores de chimenea de marca ROTEM en instalaciones radiactivas de producción de radioisótopos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 8° de la Ley 28028

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación, por cuanto en las Especificaciones Técnicas se ha precisado que:

¿El postor debe de acreditar la Autorización vigente para la comercialización de equipos, fuentes de radiación ionizantes y/o mantenimiento de estos, emitida por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)¿; en calidad de ente regulador para las pruebas radiométricas que garanticen la hermeticidad del sistema respecto de la fuga de gases radiactivos; por lo que al solicitar adicionalmente la Licencia de Control Operativo en instalaciones radiactivas y sus límites y condiciones, podría vulnerarse el principio de libre concurrencia y la pluralidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Ruc/código : 20507237984 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : ALEPH GROUP & ASOCIADOS SAC Hora de envío : 16:33:26

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Disponibilidad de Servicio y repuestos:

El proveedor deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

Compromiso de suministro de componentes, repuestos e insumos: Emitido por el fabricante o por el proveedor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a diez (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos . OBLIGATORIO

Se debería solicitar al proveedor una carta de Representante Autorizado para asegurar el suministro de los componentes, repuestos e insumos por el tiempo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.10 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la consulta, por cuanto en las Especificaciones Técnicas se ha precisado que:

¿El proveedor deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato: Compromiso de suministro de componentes, repuestos e insumos: emitido por el fabricante o por el proveedor de los equipos¿; garantizando la disponibilidad de los repuestos por un periodo mínimo de 10 años posteriores a la fecha de puesta en marcha e instalación del equipo; por lo que, consideramos que resulta innecesaria la presentación de una Carta de Representación Autorizada, con la cual se podría vulnerar el principio de libre concurrencia y la pluralidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Ruc/código : 20562940821 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : SALUMED S.A. SUCURSAL LIMA - PERU Hora de envío : 19:36:55

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN EL ANEXO VI DE LAS EETT SE HAN ESTABLECIDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SIENDO QUE EN EL REQUERIMIENTO A03 SE HA SOLICITADO QUE EL EQUIPO CONTENGA UN MANÓMETRO DE PRESIÓN EN CADA TANQUE Y MONITOR DE RADIACIÓN A LA SALIDA DEL SISTEMA; SIN EMBARGO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL TIPO DE EQUIPO REQUERIDO CUENTA CON UNA UNIDAD PRINCIPAL QUE ESTA CONFORMADA POR 2 TANQUES LOS CUALES CUENTAN CON MANOMETRO; Y, SIENDO QUE LOS TANQUES ADICIONALES SON INSTALADOS EN SERIE NO REQUIEREN DE MANOMETROS.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA MODIFICADO Y SE REQUIERA QUE EL EQUIPO CUENTA CON UN MANOMETRO DE PRESIÓN EN LOS TANQUES QUE LO REQUIERAN PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL SISTEMA Y MONITOR DE RADIACIÓN A LA SALIDA DEL SISTEMA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, ADICIONALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL REQUERIMIENTO ACTUAL CONTENIDO EN LAS EETT LIMITARÍA LA CONTRATACIÓN A UNA SOLA MARCA DEL MERCADO LO CUAL VULNERARÍA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES QUE PUEDEN PROPONER DISTINTAS MARCAS QUE CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ANEXO VI Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE COMPETENCIA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación**:

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación, por cuanto, se requiere un sistema de monitoreo y control para verificar la presión de los gases en cada tanque; y esta característica se encuentra establecida en la Especificación Técnica aprobada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación de EsSalud.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado se ha demostrado la existencia de pluralidad de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Ruc/código : 20562940821 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : SALUMED S.A. SUCURSAL LIMA - PERU Hora de envío : 19:36:55

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN EL ANEXO VI DE LAS EETT SE HAN ESTABLECIDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SIENDO QUE EN EL REQUERIMIENTO A04 SE HA SOLICITADO QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA CONECTADO A CELDAS CALIENTES DE CLASE "A", MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE CADA CELDA Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN DURANTE SU OPERATIVIDAD; SIN EMBARGO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL SISTEMA REQUERIDO ES UN SISTEMA DE COMPRESIÓN DE AIRE PARA ALMACENAR EL AIRE CONTAMINADO EVITANDO LA SALIDA DE AIRE CONTAMINADO AL AMBIENTE, NO EVITANDO LA CONTAMINACIÓN NI MANTENIENDO LA CLASE DE LA CELDA CALIENTE.

ES DECIR, ESTE SISTEMA RECOLECTA AIRE POTENCIALMENTE RADIACTIVO DEL INTERIOR DE LAS CELDAS CALIENTES DURANTE O DESPUÉS DE UN MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE SÍNTESIS; POR LO QUE SOLO REQUERIRÍA ESTAR CONECTADO A CELDAS CALIENTES DE FLUJO LAMINAR CLASE A PARA CASOS DE EMERGENCIA.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA MODIFICADO Y SE REQUIERA QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA CONECTADO A CELDAS CALIENTES DE CLASE A PARA CASOS DE EMERGENCIA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, ADICIONALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL REQUERIMIENTO ACTUAL CONTENIDO EN LAS EETT LIMITARÍA LA CONTRATACIÓN A UNA SOLA MARCA DEL MERCADO LO CUAL VULNERARÍA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES QUE PUEDEN PROPONER DISTINTAS MARCAS QUE CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: ANEXO VI Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE COMPETENCIA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación**:

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación; por cuanto, se requiere que el sistema se conecte a totas las celdas calientes en donde se producen los gases radiactivos.

Asimismo, la característica A04 se encuentra establecida en la Especificación Técnica aprobada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación de EsSalud.

Finalmente, durante la etapa de estudio de mercado se ha demostrado la existencia de pluralidad de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Ruc/código : 20562940821 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : SALUMED S.A. SUCURSAL LIMA - PERU Hora de envío : 19:36:55

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EN EL ANEXO VI DE LAS EETT SE HAN ESTABLECIDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SIENDO QUE EN EL REQUERIMIENTO B03 SE HA SOLICITADO QUE LEL EQUIPO CUENTE CON UN SISTEMA DE CONTROL MANUAL INSTALADO EN EL PANEL DE CONTROL DE CELDAS DEL OPERADOR (OPCIONAL); SIN EMBARGO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE ESTE TIPO DE SISTEMAS DISPONEN DE SU PROPIO ORDENADOR PORTÁTIL CON SW DE GESTIÓN. ASIMISMO, EL CONTROL DE LA VÁLVULA AVC ESTÁ EN CADA CELDA CALIENTE Y ES PARA CONTROLAR LA VENTILACIÓN DE LA CELDA CALIENTE AL SISTEMA ACS; Y EL CUADRO ELÉCTRICO SE PUEDE INSTALAR SEPARADO DE LA ESTRUCTURA DEL TANQUE PRINCIPAL. POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA MODIFICADO Y SE REQUIERA QUE EL EQUIPO CUENTE CON UN (01) SISTEMA DE CONTROL MANUAL Y/O AUTOMÁTICO INSTALADO EN EL PANEL DE CONTROL DE CELDAS DE OPERADOR (OPCIONAL); Y QUE EL SISTEMA CUENTE CON UN PANEL ELÉCTRICO INSTALADO A LADO DEL LABORATORIO Y UN COMPUTADOR DE CONTROL A SER INSTALADO EN EL PANEL DE CONTROL DE CELDAS DEL OPERADOR.

SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, ADICIONALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL REQUERIMIENTO ACTUAL CONTENIDO EN LAS EETT LIMITARÍA LA CONTRATACIÓN A UNA SOLA MARCA DEL MERCADO LO CUAL VULNERARÍA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES QUE PUEDEN PROPONER DISTINTAS MARCAS QUE CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ANEXO VI Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE COMPETENCIA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA PRINCIPIO DE TRANS

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación; por cuanto, la característica técnica B03 ¿UN (01) SISTEMA DE CONTROL MANUAL INSTALADO EN EL PANEL DE CONTROL DE CELDAS DEL OPERADOR (OPCIONAL)¿ se encuentra establecida en la Especificación Técnica aprobada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación de EsSalud. Asimismo, siendo dicho literal de la Especificación Técnica una característica opcional, no se está limitando la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-39-2023-ESSALUD/CEABE-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO ELECTROMECANICO SISTEMA DE CONTENCION DE GASES RADIOACTIVOS PARA EL

CENTRO DE PRODUCCION DE RADIOFARMACOS DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL-ESSALUD (OGK).

Fecha de envío : 20562940821 08/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : SALUMED S.A. SUCURSAL LIMA - PERU 19:36:55 Hora de envío :

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 3.2 (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) DE LAS BASES INTEGRADAS SE HA ESTABLECIDO QUE SE CONSIDERARÁN COMO BIENES SIMILARES A LA VENTA Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS DE USO EN RADIOFARMACIA, MEDICINA NUCLEAR O RADIOTERAPIA.

SIN EMBARGO, DEBIDO A LA NATURALEZA DEL EQUIPO REQUERIDO Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS A ESTA ADQUISICÓN, SE ESTA EXCLUYENDO LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR VENTA DE INSUMOS PARA RADIOFARMACIA Y/O CICLOTRON. ASI COMO LA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. EN ESE CONTEXTO SOLICITAMOS QUE LAS CONTRATACIONES SIMILARES SEA CONSIDERADA DE LA SIGUIENTE MANERA: VENTA Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/U OPERACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS DE USO EN RADIOFARMACIA, MEDICINA NUCLEAR O RADIOTERAPIA Y/O INSUMOS PARA RADIOFARMACIA Y/O CICLOTRON

LO REQUERIDO SE POSTULA CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MAS POSTORES QUE. CONTANDO CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA, PUEDAN PRESTAR LA CONTRATACIÓN DE MANERA EFICAZ

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: B Página: 85 Numeral: 3.2

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA PRINCIPIO DE COMPETENCIA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Analysis lespecto-de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N°383-SGECC-GEP-GCPI-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acoge la observación, por cuanto, la comercialización de insumos para radiofarmacia y/o ciclotrón no garantiza la especialización requerida durante el proceso de instalación del equipo objeto de la contratación.

Asimismo, durante la etapa de estudio de mercado se ha demostrado la existencia de pluralidad de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: